



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4356/15

-- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil quince, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;-----

-- **VISTO:** -----

--- El Acuerdo Extraordinario N° 3469/05 y la Nota N° 160/2015 CANO presentada por el Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, Dr. Claudio Alejandro PETRIS, y; -----

-- **CONSIDERANDO:** -----

-- Que a través de Acuerdo del visto se aprobó el **“Reglamento para las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones del Poder Judicial”** estableciendo en su art. 2 inc. a) el requisito de haber desempeñado el cargo de Oficial de Justicia durante un mínimo de cinco (5) años, a los fines de ser designado Jefe de la Oficina; -----

-- Que en presentación traída por el Magistrado de mención se propone la modificación de dicho requisito reduciéndolo a tres (3) años en vistas que entiende que en ninguna otra dependencia del Poder Judicial se requiere tal exigencia para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento; y en concordancia con lo dispuesto en el inc. b) del mismo artículo que exige como mínimo tres (3) años de servicios como Oficial Notificador para ser nombrado Oficial de Justicia; -----

-- Que de tal modo se equipararía la cantidad de años en los requisitos exigidos del art. 2 Acuerdo Extraordinario N° 3469/05; -----

-- Que en nada obsta al dictado del presente en tanto la modificación propuesta se encuentra en un todo de acuerdo con las normas y reglamentos referidos al personal dependiente del Poder Judicial; -----

-- Que es atribución de este Cuerpo promover por Acordadas y reglamentos el mejor funcionamiento del Poder Judicial conforme lo establecido por la Ley V N° 3 (Antes Ley 37) Ley Orgánica de la Justicia de la provincia del Chubut en su artículo 33° inc. 15) y la Constitución de la Provincia del Chubut; -----

-- Por todo ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario

----- **RESUELVE:** -----

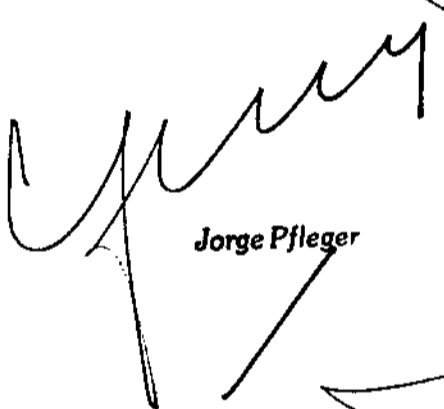
-- 1º) Modificase el art. 2 del Acuerdo Extraordinario N° 3469/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

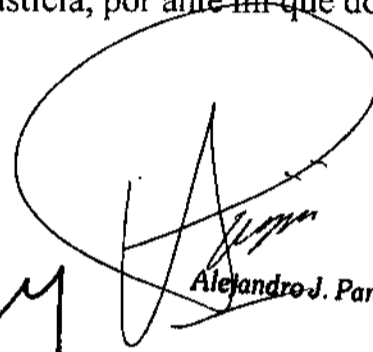
“Art. 2: Sin perjuicio de las normas que reglamentan el ingreso al Poder Judicial, serán requisitos indispensables:

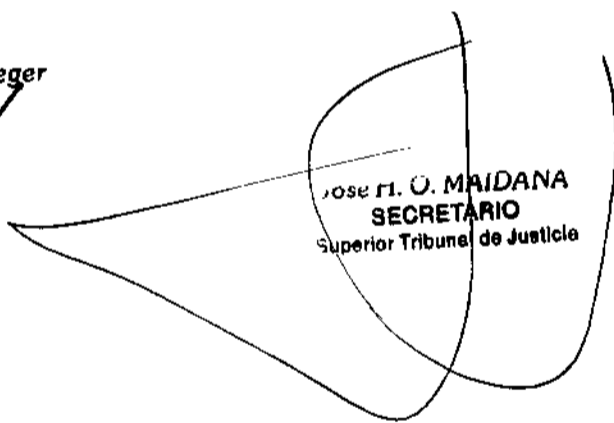
- a) Para ser designado Jefe, haber desempeñado el cargo de Oficial de Justicia, durante un mínimo de tres años.
- b) Para ser nombrado Oficial de Justicia, deberá acreditarse no menos de tres años de servicios como Oficial Notificador, o realizado tareas como empleado en cualquier dependencia del Poder Judicial.”-----

-- 2º) Regístrese, comuníquese y archívese.-----

-- Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo, firmando los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que doy fe.-----


Jorge Pflieger


Alejandro J. Panizzi


Jose R. O. MAIDANA
SECRETARIO
Superior Tribunal de Justicia